

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aceites y sus derivados.
Expediente: 41/01/0007/2020.
Fecha: 19 de febrero de 2020.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Jaime García Abad.
Código: 41001535011982.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria del Aceite y sus Derivados (Código 41001535011982), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, aprobando las tablas salariales para el 2020.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14/02/2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industria del Aceite y sus Derivados (Código 41001535011982), suscrito por la referida Entidad y la representación legal de los trabajadores, aprobando las tablas salariales para el 2020.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de febrero de 2020.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS

Por UGT

Titulares

Don Manuel García Torres.
Don Francisco García Ramírez.
Doña María José Delgado Torrejón.
Don José María Pachón Alfaro.
Don Juan de Dios Sánchez García.
Don José Antonio Moreno Sánchez.

Asesores

Don José Berjano Méndez.
Don Juan Manuel Poto López.

Por CC.OO.

Titulares

Don Amador Pérez Hidalgo.
Don Antonio Domínguez Escobar.
Don Antonio Ruiz Martos.
Don Francisco Gámez Escobar.
Don Francisco León Navas.
Don Francisco Suárez Sayago.

Asesora

Doña Mónica Dolores Vega Fariña.

Por Aseogra

Don Jaime García Abad.
Don Francisco de Asís Chocan Domínguez.
Don David García Abad.

En la ciudad de Sevilla y en los locales de Aseogra, siendo las 10.30 horas del día 24 de noviembre de 2020, se reúnen los señores al margen reseñados, con la representatividad que en la misma se señala, procediendo a la reunión de la Comisión Negociadora a los efectos de proceder a la firma de las tablas salariales del año 2020 del Convenio Colectivo del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla.

Seguidamente se da lectura a tabla salarial para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre 2020, como resultado de aplicar el 1,5% de subida salarial a la tabla del período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Todos los asistentes encuentran conforme la tabla salarial para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Todos los asistentes encuentran conforme la tabla salarial para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Ambas partes aclaran que la retribución en cómputo anual del trabajador no será inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. En el caso que el trabajador no haya trabajado todo el año, la comparación se realizará en función al tiempo realmente trabajado.

ANEXO N.º I - BIS

Periodo desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020

TECNICO	SUELDO BASE	PARTICIPACION EN BENEFICIOS	PRIMA	TOTAL ANUAL
1.- CON TITULO SUPERIOR				
Director Tecnico	1.225,52	122,55	convencional	18.872,98
Sub-director Tecnico	1.027,42	102,74	"	15.822,24
Tecnico Jefe Laboratorio	1.027,42	102,74	"	15.822,24
Tecnico	996,15	99,62	"	15.340,78
2.- CON TITULO DE GRADO MEDIO				
Ingenieros Tecnicos y Peritos	848,54	84,85	"	13.067,46
Maestros Industriales	812,14	81,21	"	12.506,90
Ayudantes Tecnicos Sanitarios	790,47	79,05	"	12.173,28
Maestros de 1ª Enseñanza	790,47	79,05	"	12.173,28
Graduado Social	790,47	79,05	"	12.173,28
Asistente Social	790,47	79,05	"	12.173,28
3.- NO TITULADOS				
Contramaestre	812,14	81,21	120,73	13.955,66
Analista	790,47	79,05	59,59	12.888,36
Auxiliar de Laboratorio	790,47	79,05	49,95	12.772,68
Aspirante de Laboratorio de 16 y 17 años	710,95	71,1	7,24	11.035,58
EMPLEADOS				
1.- ADMINISTRATIVOS				
Jefe de Primera	848,54	84,85	212,95	15.622,86
Jefe de Segunda	848,54	84,85	147,07	14.832,30
Oficial de Primera	812,14	81,21	124,06	13.995,62
Oficial de Segunda	812,14	81,21	57,41	13.195,82
Auxiliar	790,47	79,05	57,95	12.868,68
Aspirante de 16 y 17 años	710,95	71,1	7,24	11.035,58
2.- PERSONAL MERCANTIL				
Viajante	790,47	79,05	71,85	13.035,48
Corredor de Plaza	790,47	79,05	59,73	12.890,04
Dependiente	790,47	79,05	41,79	12.674,76
3.- TECNICO DE OFICINA				
Delineantes Proyectistas	790,47	79,05	71,85	13.035,48
Delineantes	790,47	79,05	59,73	12.890,04
Calcador	790,47	79,05	41,79	12.674,76
4.- SUBALTERNOS				
Encargado General	812,14	81,21	72,42	13.375,94
Encargado de Sección	790,47	79,05	62,28	12.920,64
Encargado de Almacen o Bodega, Encargado de Faenas de Aceite, Listero, Conserje, Ordenanza, Capataz de Peones, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda Sereno, Cobrador y Portero	790,47	79,05	57,87	12.867,72
Telefonista	790,47	79,05	44,76	12.710,40

		PARTICIPACION EN BENEFICIOS	PRIMA	TOTAL ANUAL
BOTONES				
De 16 y 17 años	710,95	71,1	0,79	10.958,18
Mujer de limpieza (por horas)	3,98	0,4	0,79	12.817,09
Mujer de Limpieza (por día)	26,35	2,64	1,66	12.817,09
PERSONAL OBRERO				
1.- PROFESIONALES DE OFICIO				
Maestro	27,93	2,79	1,71	13.567,29
Oficial de Primera	27,24	2,72	1,71	13.244,29
Oficial de Segunda	27,05	2,71	1,71	13.159,29
Oficial de Tercera	26,84	2,68	1,71	13.057,29
Ayudante Especialista	26,64	2,66	1,71	12.963,79
Peon Ayudante de Fabrica	26,48	2,65	1,71	12.891,54
Peon	26,35	2,64	1,71	12.832,04
Operario	26,35	2,64	1,71	12.832,04
2.- APRENDICES				
De primero y segundo año	23,71	2,37	1,71	11.595,29
De tercero y cuarto año	23,71	2,37	1,71	11.595,29
3.- PINCHES				
De dieciseis v diecisiete años	23,71	2,37	1,71	11.595,29
gratificacion especial	421,24			
natalidad	171,62			
matrimonio	283,04			
dietas				
a	20,46			
b	38,01			
c	71,48			

6W-1742

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Asociación Adis Meridianos.

Expediente: 41/01/0248/2019.

Fecha: 20 de febrero de 2020.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: César Manuel Simón Luis.

Código: 41005042012010.

Visto el Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de la Asociación Adis Meridianos (Código 41005042012010), de 11 de noviembre de 2019.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («BOE» 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales» los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («BOJA» n.º 31, de 14/02/2019).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de la Asociación Adis Meridianos (Código 41005042012010), de 11-11-2019.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 20 de febrero de 2020.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.